CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo a la señora Juez, que regresó el presente proceso del Tribunal Superior Sala Laboral de Manizales-Caldas, donde en audiencia celebrada el día 03 de marzo del año 2020, se decidió la consulta de la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho Judicial.

De otro lado se informa que por disposición especial del Acuerdo PCSJA20-11517 del 13 de marzo de 2020 y los que lo sucedieron, el Consejo Superior de la Judicatura decidió suspender los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020 por motivos de salubridad pública y como medida preventiva para evitar la propagación del COVID 19, medida que se extendió hasta el 30 de junio de 2020.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de julio de 2020.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 513
Rad. Juzgado: 2019-00441-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en el trámite de la demanda **ORDINARIA** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA)** promovida a través de apoderado judicial por **HENRY MAFLA GARCÍA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**, se ordena **ESTARSE A LO RESUELTO** por el Honorable Tribunal Superior Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral, que en audiencia pública celebrada del día 03 de marzo del año 2020, **REVOCAR** la sentencia proferida por este Despacho Judicial dentro de audiencia pública celebrada el día 05 de febrero del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
No. 046 Hoy 23 de julio de 2020

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria